

7

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO

1.1. Constitución de la Sociedad

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de operar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

El sistema de gasoductos de la Sociedad está directamente conectado a dos de las principales cuencas productoras de gas en el Norte y Centro-Oeste de la Argentina; la cuenca Noroeste y la cuenca Neuquina, e indirectamente a yacimientos gasíferos ubicados en Bolivia.

La transferencia de los activos de Gas del Estado Sociedad del Estado ("GdE") a TGN y el inicio de las operaciones tuvieron lugar el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la celebración de un contrato de transferencia (el "Contrato de Transferencia") de acciones entre el Estado Nacional, GdE y la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest").

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

- Contexto

La República Argentina se encuentra inmersa en un complicado contexto económico, el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles superiores a los habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 3 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, el Gobierno Nacional se ha visto imposibilitado de mantener el crédito internacional debiendo incumplir con sus obligaciones financieras.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis social y política que provocó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) introduciendo un profundo cambio al modelo económico vigente hasta ese momento, fundamentalmente por el abandono de la convertibilidad del peso vigente desde marzo de 1991.

Entre las medidas adoptadas y en lo que respecta al régimen cambiario, con fecha 10 de enero de 2002, por medio de la Circular del BCRA N° 3425, se estableció un nuevo régimen mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las operaciones de exportación e importación de bienes y ciertas actividades financieras, algunas de ellas sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones

DELOITTE & COY S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE COY

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)

- Contexto (Cont.)

relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de \$ 1,40 por US\$ 1 mientras que, las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco de la Nación Argentina publicó la primera cotización del mercado libre a \$ 1,6 por US\$ 1 (vendedor) y \$ 1,4 por US\$ 1 (comprador).

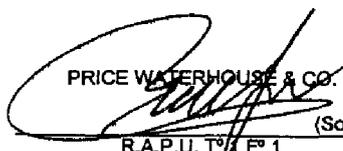
El 3 de febrero del mismo año, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, las que se encuentran en proceso de implementación y consecuentemente, no han sido reglamentadas en su totalidad al momento de emisión de estos estados contables. En esa fecha el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 214 (Reordenamiento del sistema financiero), el cual modifica algunos aspectos relevantes de la Ley 25.561. Este Decreto, necesariamente debe complementarse con otras reglamentaciones a ser dictadas por diversos organismos de control, las que están pendientes de sanción a la fecha de emisión de estos estados contables.

El 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones en divisas extranjeras, las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado, de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (al 5 de marzo de 2002 el tipo de cambio era US\$ 1 = \$ 2,15). A pesar de la unificación mencionada, el control de cambios se mantiene, por lo que subsiste la necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

Por otra parte, y en lo que respecta a las deudas financieras en moneda extranjera, de acuerdo con el Decreto No. 214, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero local serán convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 ó su equivalente en otra moneda. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de actualización denominado "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER) elaborado a partir del IPC y una tasa del 7% de interés anual.

Adicionalmente, las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en moneda extranjera no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen y naturaleza, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, serán convertidas al tipo de cambio \$1 por dólar. Si por aplicación de las disposiciones antes mencionadas sobre estas obligaciones, el valor resultante al momento del pago fuere superior o inferior al de la cosa, bien o prestación, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio.


DELOITTE & CO/S.R.L.
(Socio)
R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° F° 3
Dr. Miguel García Maymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
R.A.P.U. T° F° 1
Dr. Ruben G. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

9

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)

- Impacto en Transportadora de Gas del Norte S.A.

En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas de la Sociedad y sin perjuicio de lo establecido en el marco contractual original, tal como se detalla en la Nota 1.3., la Ley 25.561 de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario dispuso la pesificación de las tarifas al tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1, su congelamiento al nivel en pesos vigente a esa fecha, y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el PPI. Asimismo, la Ley de Emergencia autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas, y (v) la rentabilidad de las empresas. En ese sentido, a través del Dto. 293 el Poder Ejecutivo Nacional delegó en el Ministerio de Economía la misión de llevar a cabo el proceso de renegociación, para lo cual este organismo cuenta con el asesoramiento y asistencia de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, creada a ese efecto. Dicha norma establece, además, que las propuestas de renegociación contractual deberán elevarse al Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los 120 días contados a partir del 15 de febrero de 2002.

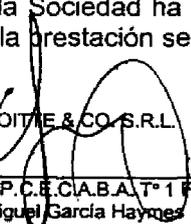
Adicionalmente y según establece el mismo Decreto, la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el artículo 20 de Ley 25.561, debe ser permanentemente informada del trámite de la renegociación, debiendo emitir su dictamen sobre los acuerdos alcanzados.

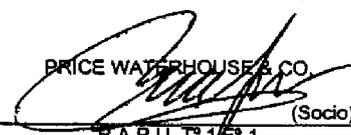
Es así que, la modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desarrollando, así como el resultado de la renegociación de los contratos mencionada, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos, el recupero de los activos no corrientes y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.

En particular, la "desdolarización" y el simultáneo congelamiento de las tarifas, unido a la devaluación del peso y la posterior evolución de la cotización del dólar en el mercado libre de cambios, alteraron el flujo de fondos futuro, dado que, a pesar de que parte de los egresos se realizan en pesos, la casi totalidad de la deuda financiera de la Sociedad ha sido contraída en dólares con sujetos del exterior, en cuyo caso la normativa arriba indicada de conversión de saldos acreedores, no sería aplicable. Esta situación provoca un efecto adverso significativo, tanto en la situación patrimonial y financiera, como en los resultados de TGN.

- Consecuencias inmediatas para TGN

Como consecuencia del desequilibrio financiero generado por las medidas mencionadas, el Directorio de la Sociedad ha fijado como objetivo administrar sus recursos con el propósito de: mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)
R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)***- Consecuencias inmediatas para TGN (Cont.)*

natural a su cargo, tal como exige la Ley del Gas 24.076 y el artículo 10° de la Ley 25.561; preservar el principio de empresa en marcha, y asegurar la igualdad de trato a todos sus acreedores financieros.

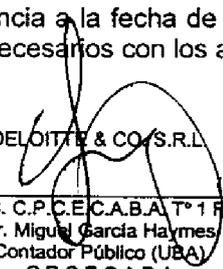
En línea con estos objetivos, con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras por un monto total de US\$ 20 millones lo cual fue comunicado en cada oportunidad, en los casos en que correspondía a la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, se han iniciado contactos con los acreedores de estas obligaciones para acordar las condiciones de una espera que evite la ejecución de las cláusulas de aceleración y que permita a la Sociedad iniciar las negociaciones con el Gobierno Nacional tendientes a recomponer su flujo de fondos, a fin de normalizar el cumplimiento de su pasivo financiero.

Por otra parte, los hechos posteriores descriptos anteriormente ocasionan el incumplimiento de una serie de índices ("covenants") que la Sociedad se había comprometido a mantener en relación con ciertos pasivos financieros. En la medida que no se obtenga una dispensa en el cumplimiento de estos índices, las deudas financieras podrían transformarse en exigibles a pedido de los acreedores. Pese a esta situación, la Sociedad ha clasificado dichos préstamos como pasivos corrientes y no corrientes en base a sus vencimientos originales, basándose en una razonable estimación del resultado de las negociaciones con sus acreedores.

Las principales características financieras de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001 eran:

- la deuda financiera total registrada por la Sociedad ascendía a \$ 603.273.806, la cual incluye préstamos con entidades extranjeras por US\$ 551.753.020. Durante el próximo ejercicio, la Compañía deberá cancelar \$ 131.549.250, importe que incluye US\$ 80.028.464 de préstamos otorgados por entidades extranjeras.
- en el caso que el contexto económico adverso afecte la situación financiera de la Sociedad, la capacidad de la misma para cumplir con sus obligaciones financieras podría verse deteriorada. La Compañía se encuentra analizando su estructura de endeudamiento y espera lograr una recomposición de su ecuación económica para compatibilizarla con el perfil de su deuda financiera. A pesar de que la gerencia de la Sociedad entiende que existen alternativas viables, no es posible asegurar que tendrá éxito en implementarlas.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos, asumiendo que se alcanzarán los acuerdos necesarios con los acreedores financieros para evitar la aceleración de la deuda.

DELOITTE & CO. (S.R.L.)

 (Socio)
 R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
 Dr. Miguel García Haymes
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 --- Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

 (Socio)
 R.A.P.U. T° 7 F° 1
 Dr. Ruben O. Vega
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

- *Consecuencias inmediatas para TGN (Cont.)*

Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad podrían no informar todos los ajustes resultantes de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad ni el resultado de la negociación de las tarifas con el Gobierno Nacional. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura, debiendo los mismos ser analizados bajo condiciones de alta incertidumbre.

1.3. Marco regulatorio**a) Aspectos generales**

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de GdE (el "Pliego") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

La Licencia ha sido otorgada por un período original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un período adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al Poder Ejecutivo Nacional.

La Ley del Gas establece que se realice una licitación para la adjudicación de una nueva Licencia, en la que la Sociedad tendrá la opción, de igualar la mejor oferta realizada por un tercero al Estado Nacional.

Después de la expiración del plazo de vigencia de la Licencia, la Sociedad deberá transferir, al Poder Ejecutivo o a quien éste indique, los activos esenciales, libres de toda deuda, gravamen o embargo, y la Sociedad tendrá derecho al cobro de un monto igual al menor de:

- i) el valor de libros de los activos esenciales determinado sobre la base del precio pagado por Gasinvest S.A. por las acciones de la Sociedad, más el costo histórico de las inversiones realizadas, calculado en dólares estadounidenses ajustados por el índice de precios mayoristas de bienes industriales de los EE.UU. ("U.S. PPI"), en ambos casos a valores netos de la amortización acumulada;
- ii) el producto de la nueva licitación, neto de costos e impuestos pagados.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.3. Marco regulatorio (Cont.)****b) Tarifas***- Marco contractual*

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable, y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

Las tarifas iniciales de TGN fueron fijadas por el Estado Nacional en el momento de la privatización de GdE, por un período de cinco años que finalizó el 31 de diciembre de 1997 y están sujetas hasta el vencimiento de la Licencia a:

- i) ajustes semestrales resultantes de las variaciones del índice de precios de los Estados Unidos "producer price index" (PPI);
- ii) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuados por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- iii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
- iv) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

En el curso de la primera revisión quinquenal de tarifas que tuvo lugar en 1997, el ENARGAS fijó el valor del factor "X" para TGN en 5,2% que fue aplicado de una sola vez, para el quinquenio 1998-2002, en el primer semestre de 1998. Asimismo, el ENARGAS autorizó factores "K" basados en proyectos de inversión propuestos por TGN por un monto total de US\$ 38,1 millones para dicho quinquenio, de los cuales ya se encuentran aprobados por el ENARGAS \$ 32, 8 millones.

En diciembre de 2000 el ENARGAS dio comienzo al proceso de la segunda revisión quinquenal de tarifas que aplicará al período 2003-2007 el que debería estar concluido antes del 30 de junio de 2002.

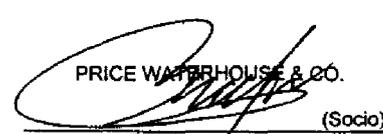
Tal como se expresa en la Nota 1.2. bajo el título *Impacto en Transportadora de Gas del Norte*, primer párrafo, la tarifa de la Sociedad se encuentra pesificada al tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1 y se encuentra pendiente el proceso de renegociación de la misma de acuerdo a lo establecido en el Decreto 293/02 del Poder Ejecutivo Nacional.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
 Dr. Miguel García Haymes
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 68 - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
 Dr. Ruben O. Vega
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 84 - Folio 219

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.3. Marco regulatorio (Cont.)

b) Tarifas (Cont.)

- Diferimiento de ajustes

Con fecha 17 de enero de 2000, la Resolución N° 1471 del ENARGAS dispuso diferir para el segundo semestre de 2000 la aplicación en la tarifa del ajuste del PPI que debía ser considerado a partir del 1° de enero de 2000.

El 17 de julio de 2000, TGN y las restantes licenciatarias de transporte y distribución de gas natural por redes celebraron un Acta Acuerdo con el Secretario de Energía de la Nación - actuando en representación del Ministro de Economía de la Nación - y con el ENARGAS, en virtud del cual se dispuso (i) dar aplicación efectiva a partir del 1° de julio de 2000 al ajuste tarifario por PPI que hubiera correspondido aplicar el 1° de enero de 2000; (ii) recuperar el ajuste por PPI diferido durante el primer semestre del 2000 a partir del 1° de julio de 2000 y hasta el 30 de junio de 2001; (iii) diferir excepcionalmente, entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2002, la aplicación de los ajustes tarifarios por PPI que se ubiquen dentro de una banda establecida en +6% y -4% sobre la facturación; (iv) imputar los ajustes así diferidos a un Fondo Estabilizador, cuyo saldo final al 30 de junio de 2002 actualizado a la tasa del 8,2% anual sería recuperado a través de tarifas en el término de dos años, y (v) establecer que los montos así diferidos gozan de la garantía y protección legal del Marco Regulatorio, sin que puedan ser disminuidos o afectados en modo alguno. Dicho acuerdo fue posteriormente ratificado por Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional del 4 de agosto de 2000, e implementado a través de resoluciones del ENARGAS de la misma fecha que aprobaron los cuadros tarifarios para el segundo semestre de 2000.

El 18 de agosto de 2000, a solicitud del Defensor del Pueblo de la Nación, y en el marco de una demanda ordinaria entablada por dicho funcionario contra el Poder Ejecutivo Nacional y el ENARGAS donde se plantea la inconstitucionalidad y nulidad de las disposiciones del Marco Regulatorio que contemplan el ajuste de las tarifas por PPI, un tribunal federal en lo Contencioso Administrativo dispuso la suspensión cautelar del Decreto N° 669/00. Los recursos de apelación que, contra dicha medida cautelar, interpusieron TGN, otras licenciatarias y el Estado Nacional, quedaron radicados el 26 de diciembre de 2000 ante la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, la que con fecha 5 de octubre de 2001 resolvió desestimarlos y mantener la medida cautelar otorgada en primera instancia. TGN (así como el Estado Nacional y otras licenciatarias) recurrieron dicha resolución por vía de recurso extraordinario.

En el ínterin, el 30 de agosto de 2000 ENARGAS emitió la nota ENRG/GAL/GDyE/P N° 3480 que dispuso retrotraer la tarifa de transporte al nivel tarifario aprobado para el mes de mayo de 2000. Esta resolución administrativa -y las subsiguientes que mantienen su efecto semestralmente (Nota ENRG/GdyE/GAL/P N° 0077, Resolución ENRG N° 2055 y Resolución ENRG 2343)- han sido recurridas por TGN por vía de alzada ante el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Basada en las disposiciones del Acta Acuerdo celebrada el 17 de julio de 2000 y posteriormente ratificada por el Decreto 669/00, TGN habría devengado en el ejercicio y hasta el 30 de setiembre de 2001, los importes correspondientes a las variaciones tarifarias diferidas, en concepto de "Ventas netas" por \$ 19,1 millones y de "Resultados Financieros y por tenencia - generados por activos" por \$ 1,3 millones, los cuales, netos de sus efectos

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.3. Marco regulatorio (Cont.)****b) Tarifas (Cont.)***- Diferimiento de ajustes (Cont.)*

impositivos habrían arrojado una ganancia de \$ 13,0 millones. Hasta el 31 de diciembre de 2000, dichos importes ascendían a \$ 10,7 millones y \$ 0,4 millones, respectivamente, los cuales, netos de sus efectos impositivos, arrojaron una ganancia de \$ 7 millones.

Dado que a más de un año de su dictado y no obstante su confirmación en doble instancia, la vigencia de la Ley N° 25.561 mencionada en esta Nota y la validez de la medida cautelar (que continúa siendo objeto de debate judicial), la Sociedad considera que se ha alejado la posibilidad de percibir mediante el ajuste de tarifas futuras, el importe correspondiente a las variaciones tarifarias no aplicadas oportunamente, motivo por el cual y sin que implique renuncia alguna a su derecho a percibir los importes devengados en el ejercicio 2000 y hasta el 30 de setiembre de 2001 según se menciona con anterioridad y los que habría devengado en el último trimestre de 2001 por \$ 6,7 millones, TGN ha decidido adoptar una posición de prudencia consistente en:

- Revertir el efecto de los ingresos reconocidos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000, con efecto en los rubros "Otros egresos netos" e "Impuesto a las ganancias".
- Revertir los efectos reconocidos hasta el 30 de setiembre de 2001 en los rubros oportunamente devengados
- Iniciar acción de repetición por \$ 4,3 millones en concepto de IVA pagado.

c) Activos de disponibilidad restringida

Una parte sustancial de los activos transferidos por GdE, principalmente los incluidos en los rubros Gasoductos, Ramales de alta presión, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como esencial para la prestación del servicio licenciado. En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que no sean la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.

1.4. Contrato de Asistencia Técnica

El 6 de julio de 2000 la Sociedad celebró un nuevo Contrato de Asistencia Técnica que comenzó a regir el 29 de diciembre de 2000 (al vencimiento del contrato inicial vigente desde la Toma de Posesión). El nuevo contrato fue suscripto con TotalFinaElf Gas Transmission Argentina S.A. y con Tecgas N.V. en los mismos términos y condiciones a los del contrato inicial, excepto por las siguientes modificaciones: (i) el plazo de duración es de 2 años, no renovable, y (ii) el canon anual total de operación asciende a US\$ 2.000.000 pagaderos trimestralmente. El nuevo Contrato de Asistencia Técnica ha sido aprobado por el Directorio del ENARGAS.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

— Tomo 68 - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U.T° 1 F° 1

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los estados contables han sido preparados aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por la Resolución General N° 368/01 y sus modificaciones y la Resolución General N° 392/02 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Resolución MD (Mesa Directiva) N° 1/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Estas últimas establecen que los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 se valúan al tipo de cambio vigente a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país con anterioridad al cierre del ejercicio. Para el dólar el tipo de cambio aplicado fue de \$ 1 = US\$ 1 (Nota 2.3.)

El 31 de marzo de 2000 el ENARGAS dictó la Resolución N° 1660 por la cual se establece con carácter obligatorio para las licenciatarias de transporte y distribución de gas la preparación de sus estados contables de publicación de acuerdo con ciertos criterios contables (tanto de valuación como de exposición), retroactivamente al 1° de enero de 2000. TGN al igual que la mayoría de las restantes licenciatarias solicitó al ENARGAS la reconsideración de ciertos aspectos de la Resolución N° 1660. Con fecha 18 de setiembre de 2000 el ENARGAS dictó la Resolución N° 1903, con la cual amplía las definiciones y pautas previstas en la Resolución N° 1660, para una mejor interpretación y aplicación de la misma.

Al respecto, los presentes estados contables han sido preparados aplicando los criterios de valuación y exposición explicitados en las citadas resoluciones del ENARGAS, con excepción del tratamiento de los saldos al inicio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, correspondientes a los Activos intangibles mencionados en el primer párrafo del inciso c) de la nota 2.2., los que son amortizados según se describe en el mencionado párrafo.

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 272/95 de la CNV, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables.

2.2. Principales criterios de valuación**a) Rubros liquidables en moneda argentina**

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y provisiones

Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron conforme a lo mencionado en el primer párrafo de esta Nota y la Nota 1.2.. Al 31 de diciembre de 2000 se han valuado a los tipos de cambio aplicables siguientes a aquella fecha. En ambos casos se han agregado los intereses devengados, en caso de corresponder hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

b) Rubros liquidables en moneda extranjera

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y anticipos de clientes

Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron conforme a lo mencionado en el primer párrafo de esta Nota y a la Nota 1.2.

All 31 de diciembre de 2000 se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes a aquella fecha.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Principales criterios de valuación (Cont.)

b) Rubros liquidables en moneda extranjera (Cont.)

En ambos casos se agregaron los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

c) Activos intangibles

Han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas sobre la base de: a) un diferimiento de cuatro años para las reparaciones integrales de turbinas ("overhaul") e implementación del sistema integrado de administración y mantenimiento que se amortizan con el criterio de "año de baja completo"; b) un diferimiento de cinco años para el pasaje del instrumentado para la detección de corrosión en los gasoductos con el criterio de amortización de "año de baja completo".

Por su parte, el período de diferimiento de los gastos de constitución de Programas Globales de Obligaciones Negociables está asociado al vencimiento de las series emitidas y la imputación de sus amortizaciones se realiza con cargo a los "Resultados financieros generados por pasivos".

d) Bienes de uso

Para los bienes transferidos se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia.

Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción reexpresados hasta el 31 de agosto de 1995, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos, y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

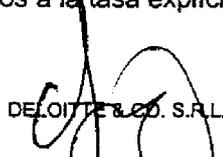
La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

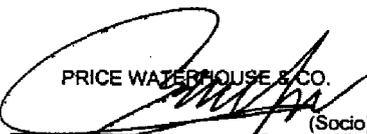
La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores de origen al final de la vida útil estimada, siguiendo el criterio de "año de baja completo" para los bienes en stock hasta el 31 de diciembre de 1999 y de "mes de alta" para los bienes de uso dados de alta desde el 1° de enero de 2000.

El valor de libros del activo fijo, tomado en su conjunto, no excede su valor recuperable.

e) Inversiones no corrientes

La inversión en Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina ha sido valuada al costo de adquisición con más los intereses devengados a la tasa explícita hasta el 31 de diciembre de 2001. (Nota 5).


DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haynes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES (Cont.)**2.2. Principales criterios de valuación (Cont.)****e) Inversiones no corrientes (Cont.)**

Las inversiones en las sociedades vinculadas Comgas Andina S.A. y Companhia Operadora Do Rio Grande do Sul S.A. ("COPERG") han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2001.

Para la determinación del valor patrimonial proporcional, se han aplicado los criterios establecidos en las Resoluciones Técnicas N° 5 y N° 13 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), así como la Resolución General 392/02 de la CNV y la Resolución MD (Mesa de Directiva) del CPCECABA mencionados en el primer párrafo de esta Nota.

f) Otros activos – Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición de metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. Los resultados derivados de la aplicación de estos precios se registran en el rubro "*Resultados financieros generados por activos - resultado por tenencia de activos no financieros*".

El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

g) Capital social y ajuste integral del capital social

El importe histórico del capital social fue actualizado desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de agosto de 1995. La diferencia entre el valor ajustado del capital social con respecto a su valor nominal se expone en el rubro "*Ajuste integral del capital social*".

h) Reserva legal

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron actualizadas desde la fecha de su constitución hasta el 31 de agosto de 1995. Los movimientos posteriores fueron mantenidos a sus valores nominales.

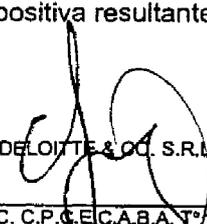
i) Reserva voluntaria para futuros dividendos

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias.

j) Impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias se determina aplicando la tasa del 35% sobre la utilidad impositiva resultante de cada ejercicio.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

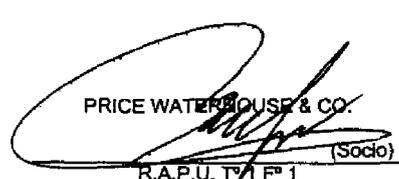
R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 68 – Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. N° 1 F° 1

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 – Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES (Cont.)**2.3. Efecto en los estados contables de TGN de la situación descrita en la Nota 1.2.**

De acuerdo con la Resolución General N° 392/02 de la Comisión Nacional de Valores y con la Resolución N° 01/02 de la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos y pasivos en moneda extranjera incluidos en los presentes estados contables han sido valuados al tipo de cambio vigente a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país con anterioridad al cierre del ejercicio. En el caso del dólar estadounidense, el tipo de cambio aplicado para la confección de los presentes estados contables fue de \$ 1 por US\$ 1.

De acuerdo a lo requerido por dichas resoluciones, la Sociedad ha calculado los efectos de la devaluación del peso sobre los activos y pasivos de TGN al cierre del ejercicio con base en lo dispuesto en la Ley de Emergencia Económica y Cambiaria N° 25.561 de fecha 6 de enero de 2002, el decreto N° 214/02 de fecha 4 de febrero de 2002 y el decreto N° 260/02 del 8 de febrero de 2002.

Teniendo en cuenta lo mencionado, los criterios utilizados para la medición de dicho impacto fueron:

- a) Activos y Pasivos comerciales y financieros en el mercado local nominados en dólares: han sido valuados utilizando el tipo de cambio al cual han sido pesificados (\$ 1 por US\$ 1 para los activos comerciales y pasivos comerciales y financieros, y \$ 1,40 por US\$ 1 para los activos financieros -cuentas bancarias y títulos públicos-), excepto en los casos en los que se hubiere dado un acuerdo con los clientes o proveedores. No obstante esto, la Sociedad está negociando con clientes y proveedores el tratamiento final que tendrán estos saldos;
- b) Activos y Pasivos comerciales y financieros con entidades del exterior: han sido valuados utilizando el tipo de cambio libre vigente al 5 de marzo de 2002 (\$ 2,05 y \$ 2,15 por US\$ 1 comprador y vendedor, respectivamente);
- c) Inversiones en Sociedades en el exterior - Art. 33 de la Ley 19.550: han sido convertidas a pesos utilizando el tipo de cambio libre mencionado en el punto c) precedente.

El siguiente cuadro resume el impacto neto de la devaluación sobre los activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio consignados precedentemente:

Concepto	Millones de pesos
Efecto de la devaluación sobre activos en moneda extranjera	10,5
Efecto de la devaluación sobre pasivos en moneda extranjera	639,7
Efecto neto de la devaluación	629,2

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 3 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADOS DE RESULTADOS

RUBROS	2001	2000
	\$	
a) Créditos por ventas		
i) Corrientes		
Actividad Regulada		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	7.733.074	7.065.275
-industriales	2.168.601	101.408
-generadoras	827.168	726.693
-otros	-	42.131
• a facturar	20.127.105	19.770.866
• Fondo de estabilización PPI a facturar	-	9.945.635
Subtotal	30.855.948	37.652.008
Actividad no regulada		
Servicio de operación y mantenimiento		
• facturado	-	201.548
• a facturar	753.446	446.385
Subtotal	753.446	647.933
Previsión para deudores incobrables	(106.247)	-
Total	31.503.147	38.299.941
ii) No Corrientes		
Actividad Regulada		
Servicio de transporte de gas		
• Fondo de estabilización PPI a facturar	-	3.210.115
Total	-	3.210.115
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Actividad Regulada		
Créditos impositivos	458.956	645.793
Anticipos de honorarios a Directores y Síndicos	156.000	157.020
Anticipos a rendir	69.476	151.449
Préstamos al personal	877.284	648.987
Gastos pagados por adelantado	214.893	447.874
Deudores diversos	174.324	228.361
Subtotal	1.950.933	2.279.484
Actividad no regulada		
Préstamo a TGM (Nota 4)	1.798.869	-
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 3.i))	128.624	213.760
Deudores diversos	599.760	1.592.563
Subtotal	2.527.253	1.806.323
Previsión para deudores incobrables	(199.359)	-
Total	4.278.827	4.085.807

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

— Tomo 68 – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 - Folio 219

20

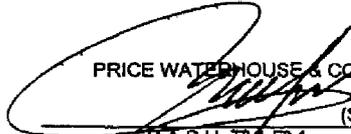
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 3 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)

RUBROS	2001	2000
	\$	
b) Otros créditos (cont.)		
ii) No Corrientes		
Actividad regulada		
Préstamos al personal	39.590	116.955
Impuesto al valor agregado – Reversión efecto variaciones de tarifa (Nota 1.3.b))	4.343.543	-
Retenciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos	577.215	588.338
Anticipos de Impuesto sobre los Ingresos Brutos	324.579	-
Gastos pagados por adelantado	647.148	-
Diversos	11.000	-
Total	5.943.075	705.293
c) Cuentas por pagar		
Actividad regulada		
Proveedores por compras de gas	-	73.991
Operador técnico	-	291.308
Proveedores por compras y servicios varios	12.884.473	18.801.424
Provisión de facturas a recibir	2.851.827	4.664.461
Total	15.736.300	23.831.184
d) Deudas fiscales		
Impuesto al valor agregado	3.877.308	-
Impuesto a las ganancias	6.454.883	85.957
Impuestos sobre los ingresos brutos	929.074	1.035.618
Retenciones y percepciones del Impuesto al valor agregado	573.941	228.184
Retenciones del Impuesto a las ganancias	401.854	322.992
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	63.594	61.829
Retenciones del Sistema Unificado de Seguridad Social	29.755	26.061
Impuesto a los intereses de las deudas financieras y bancarias	237.351	974.512
Diversos	886	886
Total	12.568.646	2.736.039
e) Otros pasivos		
i) Corrientes		
Honorarios por servicios técnicos	500.000	1.561.152
Honorarios a Directores y Síndicos	156.000	156.000
Saldos con sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 3.i):		
(Dividendos a pagar)	-	6.339.807
Dividendos a pagar	-	2.660.193
Provisión para servidumbres	2.040.000	2.500.000
Diversos	4.858.435	3.636.382
Total	7.554.435	16.853.534
ii) No Corrientes		
Provisión para servidumbres	874.540	2.059.930
Total	874.540	2.059.930


DELOITTE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
 Dr. Miguel García Haymes
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 68 – Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.
 (Socio)
 R.A.P.U. T° 1 F° 1
 Dr. Ruben O. Vega
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 84 – Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)

RUBROS	2001	2000
	\$	
f) Ventas netas		
Actividad regulada		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	257.618.460	248.029.253
Variaciones de tarifa devengadas pendientes de facturación (Nota 1.3.b))	-	10.753.293
Impuesto sobre los ingresos brutos	(7.754.817)	(7.714.741)
Bonificación Decretos PEN N° 292-1520-814	(2.377.935)	(2.997.787)
Subtotal servicio de transporte de gas	247.485.708	248.070.018
Actividad no regulada		
Servicio de operación y mantenimiento		
Servicio de operación y mantenimiento	5.686.013	4.893.344
Impuesto sobre los ingresos brutos	(190.725)	(186.513)
Subtotal servicio de operación y mantenimiento	5.495.288	4.706.831
Total	252.980.996	252.776.849
g) Otros egresos netos		
Resultado neto de bajas de bienes de uso	(6.521.085)	(9.508.381)
Resultado neto de ventas diversas	(1.756.078)	1.050.509
Recupero de siniestros	3.112.774	8.860
Reversión efecto variaciones de tarifa - ejercicio 2000 - (Nota 1.3.b))	(10.850.879)	-
Indemnizaciones al personal	(1.012.978)	(2.208.037)
Costo de bajas y obsolescencia de materiales de consumo	(3.340.779)	(311.051)
Diversos	(1.232.694)	(1.245.445)
Total	(21.601.719)	(12.213.545)
h) Resultados financieros y por tenencia		
- Generados por activos:		
Intereses	1.384.904	1.164.245
Comisiones y gastos bancarios	(469.159)	(379.947)
Diferencias de cambio	(16.209)	224.634
Resultado por tenencia de activos no financieros	18.782	(272.202)
Descuentos otorgados	-	(5.622)
Total	918.318	731.108
- Generados por pasivos:		
Intereses (netos de intereses capitalizados en inversiones en bienes de uso por \$ 799.726 y \$ 4.321.046 en 2001 y 2000, respectivamente y netos en 2000 por resultado de operación de "hedge" por \$ 3.187.322)	(57.814.594)	(49.569.294)
Amortización de Activos intangibles - Programas Globales de Obligaciones Negociables (Anexo B)	(1.925.977)	(2.790.827)
Comisiones y gastos bancarios	(2.353.377)	(2.262.055)
Honorarios por garantía de préstamos financieros	(963.755)	(1.055.496)
Diferencias de cambio	(26.610)	(16.327)
Impuesto a los intereses de las deudas financieras y bancarias	(2.574.138)	(6.468.576)
Impuesto sobre débitos y créditos en cuentas bancarias	(1.226.691)	-
Descuentos ganados	53.330	20.059
Otros resultados por tenencia	-	(3.657)
Total	(66.831.812)	(62.146.173)

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Mayrles
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)

RUBROS	2001	2000
\$		
i) Saldos y transacciones con sociedades art. 33 Ley N° 19550		
Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se registraron con las sociedades art. 33 Ley 19.550 los siguientes saldos:		
Otros créditos (Nota 3.b)i):		
Comgas Andina S.A.	122.374	159.118
Companhia operadora de Rio Grande Do Sul	-	48.372
Gasinvest S.A.	6.250	6.270
	128.624	213.760
Otros pasivos		
Comgas Andina S.A.	-	6.339.807
Gasinvest S.A.	-	-
Total	-	6.339.807
Al cierre de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se realizaron con las sociedades art. 33 Ley 19.550 las siguientes transacciones:		
Otros egresos netos		
Comgas Andina S.A.	-	83.445
Gasinvest S.A.	25.000	25.002

NOTA 4 - OPERACIONES CON TRANSPORTADORA DE GAS DEL MERCOSUR S.A. ("TGM")

El 31 de agosto de 2001 la Sociedad otorgó a TGM un préstamo de \$ 2.807.280 que es restituído por TGM mediante la transferencia a favor de TGN del correspondiente crédito fiscal en el impuesto al valor agregado originado en sus operaciones de transporte internacional de gas exentas en dicho impuesto.

El préstamo devenga intereses a una tasa del 15% pagaderos mensualmente, operando su vencimiento en abril de 2002.

Al 31 de diciembre de 2001 el saldo remanente de dicha operación ascendió a \$ 1.798.869.

NOTA 5 - INVERSIONES NO CORRIENTES

Con fecha 19 de abril de 2001 la Sociedad suscribió Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina por la suma de US\$ 2 millones, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones: i) plazo: 3 años; ii) amortización: 5 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales será exigible el último día del segundo año; iii) tasa de interés: será el promedio de los valores publicados durante los últimos 30 días corridos inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de interés de la tasa "encuesta" que publica el Banco Central de la República Argentina más un margen de 4,95% nominal anual; iv) los intereses se cobrarán mensualmente. Al 31 de diciembre de 2001 el saldo de capital más sus intereses a cobrar asciende a \$ 2.017.409. (Anexo D).

DE OITTE & CO S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haynes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Tasa de Interés	2001	2000
	%		\$
i) Corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	12.839.630	13.346.472
Serie IV	(2)	11.504.450	11.523.976
Serie V	(3)	9.287	25.033
Serie VI	(4)	-	19.844.852
Serie VII	(5)	4.096.720	4.264.224
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 320 MM			
Serie I	(6)	1.605.165	1.465.413
Serie II	(7)	13.670.055	12.483.578
Serie III	(8)	888.866	803.047
Serie IV	(9)	766.846	692.756
Serie VI	(10)	5.352.999	4.888.717
Comisiones a pagar		200.000	-
Intereses a pagar por Convertibility Risk Insured Bonds	(11)	8.438.889	8.455.709
Contratos de préstamos	(12)	71.520.786	37.417.950
Financiación por importaciones	(13)	655.557	895.751
Adelantos en cuenta corriente		-	253.609
Total		131.549.250	116.361.087
ii) No corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	25.000.000	37.500.000
Serie IV	(2)	-	11.500.000
Serie V	(3)	24.000.000	24.000.000
Serie VII	(5)	2.000.000	6.000.000
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 320 MM			
Serie I	(6)	15.085.077	16.659.405
Serie II	(7)	103.554.482	117.009.532
Serie III	(8)	8.725.652	9.594.632
Serie IV	(9)	7.528.070	8.277.758
Serie VI	(10)	40.550.460	45.819.267
Convertibility Risk Insured Bonds	(11)	175.000.000	175.000.000
Contratos de préstamos	(12)	70.000.000	60.000.000
Financiación por importaciones	(13)	280.815	924.907
Total		471.724.556	512.285.501

Tasas nominales anuales:

- (1) Tasa de interés: 2001 = 5,35% y 2000 = 9,72%
 (2) Tasa de interés: 2001 = 5,13% y 2000 = 8,18%
 (3) Tasa de interés: 2001 = 5,13% y 2000 = 8,18%
 (4) Tasa de interés: 2000 = 7,64%
 (5) Tasa de interés: 2001 = 4,96% y 2000 = 7,64%
 (6) Tasa de interés: 2001 y 2000 = 9,52%
 (7) Tasa de interés: 2001 y 2000 = 9,45%
 (8) Tasa de interés: 2001 y 2000 = 10,66%
 (9) Tasa de interés: 2001 y 2000 = 10,66%
 (10) Tasa de interés: 2001 y 2000 = 9,45%
 (11) Tasa de interés 2001 = 11,20% y 2000 = 9,40%
 (12) Tasa de interés promedio 2001 = 6,68% y 2000 = 9,40%
 (13) Tasa de interés promedio 2001 = 3,31% y 2000 = 6,88%

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. C.A.B.A.

Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.C.P.U. T° 1 F° 1

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo - US\$ 300.000.000

Las principales características del Programa se describen en el siguiente cuadro:

Serie	Fecha de emisión	Agente Colocador	Monto US\$ Millones	Amortización del capital	Pago de Intereses	Tasa de Interés anual
III	31.10.1996	Santander	50,0	4 cuotas anuales a partir del 5to. año de US\$ 12,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 3,125%
IV	26.06.1997	Santander	46,0	4 cuotas anuales a partir del 2do. año de US\$ 11,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 1% 1er. y 2do. año; 1,25% 3er. y 4to. año y 1,50% el 5to. año
V	26.06.1997	Santander	24,0	2 cuotas anuales a partir del 6to. año de US\$ 12,0 millones	Semestral sobre saldos	Idem anterior más LIBO para operaciones de 180 días con más 1,70% para el 6to. y 7mo. año
VI	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	40,0	1 pago al 3er. año	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
VII	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	20,0	10 cuotas semestrales iguales	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
Total			180,0			

Con fecha 15 de enero de 1999, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones y con garantía común por un monto de hasta US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas. La duración del Programa es de cinco años contados desde su autorización por la CNV.

Con fecha 2 de diciembre de 1999, la CNV, mediante Resolución N° 13.135, autorizó a TGN la creación del mencionado programa global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas.

En diciembre de 2000 la Asamblea de Obligacionistas aprobó la adecuación de los límites de ratios financieros de las Series IV, V, VI y VII del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo - US\$ 300 millones, con los acordados previamente con la Corporación Financiera Internacional ("CFI" según se describe en la Nota 6 - Programa Global de Obligaciones Negociables simples o convertibles en acciones ordinarias a mediano plazo - US\$ 320 millones). En la serie III no se logró acuerdo, por lo que se mantienen las condiciones originales.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.B.U. T° 1 F° 1

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000**

Las principales características del Programa se describen en el siguiente cuadro:

Serie	Fecha de emisión	Tipo de ON	Suscriptor	Monto US\$ Millones	Años		TNA %
					Plazo	Gracia sobre el capital	
I	01.08.96	Simples	CFI	20,0	13	3	9,52
II	01.08.96	Simples	CFI	154,5	12	2	9,45
III	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase A	CFI	10,7	13	4	10,66
IV	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase B	CFI	9,3	13	4	10,66
VI	18.09.96	Simples	CFI	60,5	12	2	9,45
		Total		255,0			

La Sociedad abonó sus vencimientos de las series III y IV correspondientes al mes de diciembre de 2001 el 28 de diciembre de 2001. Con respecto a las series I, II y VI la Sociedad hizo uso de la Carta de Crédito abierta con ING Bank para pagar los respectivos vencimientos. TGN repuso el valor original de la Carta de Crédito el 2 de enero de 2002.

Convertibility Risk Insured Bonds

Con fecha 11 de mayo de 2000, la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, con garantía común, no convertibles en acciones, que califiquen como "obligaciones negociables" en los términos de la Ley 23.576 y su Decreto Reglamentario por un capital de hasta US\$ 200.000.000 valor nominal.

El destino de los fondos fue la financiación de la ampliación de la capacidad del gasoducto Centro-Oeste de la Sociedad, la construcción de nuevos gasoductos y plantas compresoras y la realización de sus mantenimientos.

Con fecha 25 de julio de 2000 la Sociedad colocó bonos por valor de US\$ 175 millones a un valor de cotización de US\$ 99,64 cada US\$ 100, representando un valor neto de US\$ 174.373.500, con un plazo de amortización total de 12 años, con 8 años de gracia para el capital y a una tasa fija del 10,875% anual pagadera semestralmente, más un 0,325% anual por seguro de riesgo político.

El comprador del bono fue Merrill Lynch Capital Services, quien los transfirió a un fideicomiso financiero, emisor de los CRIBs (*Convertibility Risk Insured Bonds*), es decir, bonos asegurados contra riesgo cambiario. Dicho seguro fue emitido por Overseas Private Investment Corporation (OPIC), una agencia del gobierno de Estados Unidos.

DELOITTE & TOUS S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 7 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)***Convertibility Risk Insured Bonds (Cont.)***

Los compradores de estos CRIBs fueron, en su mayoría, compañías de seguro estadounidenses y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones argentinas.

Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para atender el vencimiento de contratos de préstamo de corto plazo y el préstamo sindicado descrito en "Contratos de préstamos a largo plazo", último párrafo.

Contratos de Préstamos a largo plazo

El 28 de diciembre de 2000, la Sociedad celebró un contrato de préstamo sindicado con un grupo de bancos liderados por Bank of America, BankBoston y Banco Francés-BBV con arreglo a los siguientes términos y condiciones básicos:

(i) Monto: US\$ 70 millones, en dos tramos de US\$ 35 millones cada uno; (ii) Vencimientos: un tramo en el año 2004 y el otro en el año 2005, ambos cancelables en su totalidad al vencimiento; (iii) Intereses: Libor + 2,50% anual para el primer tramo y Libor + 3,00 % anual para el segundo tramo, pagaderos trimestralmente. No incluyen el 1,30% anual por seguro de riesgo político, pagadero junto con los mismos.

En dicha fecha, ingresaron a la Sociedad US\$ 60 millones, y el 7 de marzo de 2001 se produjo el ingreso de un segundo desembolso por US\$ 10 millones.

Los fondos derivados de esta financiación fueron utilizados para la compra de títulos de la Serie VI del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por US\$ 20,6 millones con vencimiento en marzo de 2001 y a la precancelación de las dos últimas cuotas del financiamiento que fuera otorgado por el Bank of America el 30 de setiembre de 1998, cuyos vencimientos operaban el 30 de marzo y el 30 de setiembre de 2001. Asimismo, con fecha 5 de marzo de 2001 se canceló el remanente del saldo de la Serie VI del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por un monto de US\$ 19,3 millones.

Con fecha 1° de junio de 2000 la Sociedad suscribió un contrato de préstamo con el Banco Francés-BBV por la suma de US\$ 20 millones, a una tasa pactada del 9,80% nominal anual, cuyo vencimiento final operaría el 31 de julio de 2001 y fue precancelado el 28 de diciembre de 2000.

El 18 de enero de 2000 se produjo el ingreso de US\$ 100 millones de un préstamo puente sindicado, acordado con Bank of America Securities LLC, The Boston Investment Group S.A., Banco Francés-BBV S.A. y Banco Río S.A., siendo Agente de Administración el BankBoston NA. Los fondos fueron parcialmente utilizados para atender el vencimiento de contratos de préstamo de corto plazo contraídos a fines del ejercicio 1999. Adicionalmente, con fecha 10 de marzo de 2000 se produjo el ingreso de US\$ 30 millones provenientes del Banco Río de la Plata S.A. Ambos préstamos que vencían a los 13, 15 y 17 meses de su desembolso original, fueron precancelados el 25 de julio de 2000 con los fondos provenientes de los bonos colocados por la Sociedad según se describe en "Convertibility Risk Insured Bonds".



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

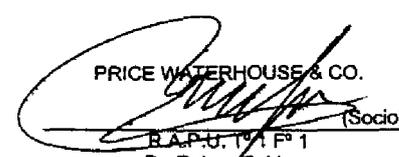
R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Naymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 68 - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

B.A.P.U. T° 1 F° 1

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)**Consecuencias para la Sociedad de la situación descrita en la Nota 1.2.**

Durante los primeros meses de 2002, con el sólo fin de preservar su capacidad de asegurar: a) la continuidad de la operación segura y confiable de su sistema de gasoductos en los términos de la Ley del Gas y la Licencia, b) el principio de empresa en marcha y c) un tratamiento igualitario a todos sus acreedores financieros, la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras por un monto total de US\$ 20 millones lo cual fue comunicado en cada oportunidad, en los casos en que correspondía, a la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, se han iniciado contactos con los acreedores de estas obligaciones para acordar las condiciones de una espera que evite la ejecución de las cláusulas de aceleración y que permita a la Sociedad iniciar las negociaciones con el Gobierno Nacional tendientes a recomponer su flujo de fondos, a fin de normalizar el cumplimiento de su pasivo financiero.

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS**7.1. Capital social**

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	\$	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	Nº	Libro	Tomo
Aporte inicial:						
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12.000	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:						
	28.12.92	267.255.155	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232.030	9.06.94	5589	115	A
Total		351.499.185				

7.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de Gasinvest y a la transferencia de las acciones de Gasinvest en poder de los accionistas de Gasinvest en general.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación; (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad; y (iii) el Operador Técnico, o un sucesor del mismo aceptable para el ENARGAS, posee un mínimo del 10% de las acciones ordinarias en circulación del nuevo propietario y ha suscripto con la Sociedad un Contrato de Asistencia Técnica.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. C.A.B.A.

-- Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.A.P.U. T° 1 F° 1

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)**7.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad Cont.)**

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha Sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

A partir del 28 de diciembre del año 2000, Gasinvest puede requerir que el ENARGAS apruebe su propia disolución y la transferencia de las acciones de la Sociedad de propiedad de Gasinvest a los accionistas de Gasinvest. El ENARGAS puede otorgar dicha aprobación si determina que tal transferencia no afectará de modo adverso el interés público.

7.3. Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y con el Estatuto Social, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital ajustado.

De acuerdo con lo establecido en los contratos celebrados de financiamiento de largo plazo, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos, distribuir acciones, rescatar o de cualquier otro modo adquirir su propio capital u opciones sobre el mismo si: (i) ocurre un caso de incumplimiento o potencial caso de incumplimiento, (ii) el coeficiente de cobertura de pago de la deuda a largo plazo resultara inferior a 1,2 o (iii) la relación de pasivo total sobre patrimonio sea superior a 1,2.

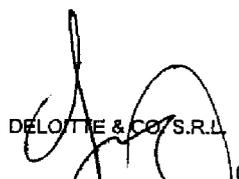
Además, de ocurrir alguno de los supuestos detallados en los puntos (i), (ii) o (iii) del párrafo que antecede, la Sociedad no podrá pagar con respecto a cada ejercicio económico honorarios correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica que superen US\$ 1 millón.

7.4. Distribución de dividendos

Con fecha 29 de marzo de 2001 la Asamblea Ordinaria de Accionistas de TGN ratificó la facultad delegada al Directorio de la Sociedad, para decidir sobre la distribución de dividendos en proporción a las tenencias accionarias, desafectando fondos acumulados en la Reserva voluntaria para futuros dividendos.

En ejercicio de las facultades delegadas por la mencionada Asamblea de accionistas, el Directorio de la Sociedad reunido el 21 de diciembre de 2000 puso a disposición de los Accionistas un dividendo en efectivo por la suma de \$ 9,0 millones, que fue abonado el 3 de julio de 2001.

El 24 de setiembre de 2001 el Directorio de la Sociedad puso a disposición de los Accionistas un dividendo en efectivo de \$ 9,0 millones, que fue abonado el 2 de octubre de 2001 a prorrata de las respectivas tenencias accionarias.


DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
— Tomo 68 - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
R.A.P.O. T° 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 8 - CUESTIONES AMBIENTALES

En el marco de su política de cuidado y remediación ambiental, TGN renueva permanentemente su compromiso de preservar y proteger el medio ambiente y sus recursos naturales y por ello realiza la evaluación del impacto potencial sobre el medio ambiente de todas sus actividades, con el propósito de controlar y minimizar impactos que pudieran afectar adversamente los parámetros que definen la calidad ambiental. Al mismo tiempo que diseña, construye, opera y desecha instalaciones, de manera ambientalmente segura y responsable cumpliendo con las normas y regulaciones federales, regionales y del ENARGAS.

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES**9.1. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos anteriores a la Toma de Posesión**

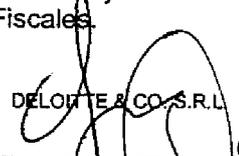
En noviembre de 1998 la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta reclamó a TGN el pago de aproximadamente \$ 4,7 millones en concepto de omisión de impuesto de sellos sobre el contrato de transporte firme celebrado entre la Sociedad y Gasnor S.A. con anterioridad a la Toma de Posesión. Como resultado de actuaciones iniciadas en octubre de 1997, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a TGN el pago de aproximadamente \$ 73,3 millones (incluyendo capital, intereses y multas) en concepto de impuesto de sellos sobre los contratos de transporte firme celebrados con anterioridad a la Toma de Posesión, entre la Sociedad y las empresas distribuidoras Gas Natural BAN S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Fundada en una cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, la Sociedad notificó a GdE (y posteriormente al órgano que la reemplazó tras su liquidación, la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación) los requerimientos formulados por Salta y Neuquén. El Estado Nacional ha rechazado los reclamos fiscales de Salta y de Neuquén y ha asumido en forma expresa la responsabilidad por los eventuales créditos que pudieran corresponderles a las provincias en esta materia.

9.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión

Como resultado de actuaciones iniciadas en noviembre de 1998 la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a la Sociedad la suma de \$ 143,5 millones (incluye capital, intereses y multa calculados al mes de febrero de 2001) por concepto de impuesto de sellos sobre contratos de transporte celebrados con posterioridad a la Toma de Posesión. En abril de 1999 la Dirección de Rentas de Salta reclamó a TGN el pago de una deuda por impuesto de sellos respecto de uno de los contratos de transporte celebrados por la Sociedad con posterioridad a la Toma de Posesión, por aproximadamente \$ 1,8 millones (incluyendo capital e intereses), reliquidada en mayo de 2000 por aproximadamente \$ 1,2 millones.

Basada en consultas a especialistas tributarios reconocidos en la materia, la Sociedad ha rechazado ambos reclamos negando la existencia del hecho imponible, toda vez que los referidos contratos de transporte han sido celebrados por correspondencia con cláusula de aceptación tácita y no encuadran en las tipificaciones de "instrumento" de los respectivos Códigos Fiscales.



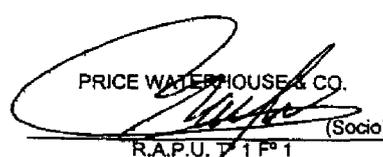
DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. C.A.B.A.

— Tomo 68 - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1

Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**9.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión (Cont.)**

En adición, en enero de 1999 el ENARGAS elevó un dictamen al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación referido al tratamiento fiscal de los contratos celebrados por licenciatarias del transporte y la distribución en jurisdicción de Neuquén. En dicho dictamen el ENARGAS concluye que los requerimientos fiscales de Neuquén (i) son ilegítimos por afectar un servicio público federal interjurisdiccional, (ii) impactan negativamente en la industria del gas natural restándole competitividad por sus efectos distorsivos sobre sus precios, y (iii) revisten gravedad institucional. Por su parte, en el marco de actuaciones judiciales promovidas por terceros, el Estado Nacional -por conducto de la Secretaría de Energía- se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuestionando la legitimidad de la pretensión fiscal provincial.

9.3. Impuesto de sellos - Neuquén - Aumento de Capital en la Toma de Posesión

En abril de 1998, la Dirección General de Rentas de Neuquén reclamó el pago del impuesto de sellos respecto del Acta de Asamblea N° 1 celebrada el 28 de diciembre de 1992 por la cual se dispuso un aumento de capital social en cumplimiento de disposiciones del Contrato de Transferencia celebrado con el Estado Nacional y GdE, por la suma de aproximadamente \$ 0,9 millones, incluyendo capital, intereses y multas. Este importe fue reliquidado en marzo de 2001 elevándolo a \$ 1,9 millones (incluyendo capital, intereses y multa).

La Sociedad ha negado la existencia de hecho imponible en jurisdicción del Neuquén y, de acuerdo con la cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, notificó del reclamo al Estado Nacional.

9.4. Acciones Declarativas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Con relación a los reclamos fiscales de Neuquén y Salta identificados en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 que anteceden, TGN interpuso dos acciones declarativas de certeza, una contra la provincia del Neuquén el 16 de abril de 2001 y otra contra la provincia de Salta el 15 de mayo de 2001, ambas en competencia originaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dichas acciones persiguen la declaración de ilegalidad de las determinaciones de impuestos de sellos practicadas por los fiscos neuquino y salteño. En el marco de las mismas, TGN solicitó y obtuvo el dictado de sendas medidas cautelares de no innovar que impiden a Neuquén y a Salta proseguir contra TGN acciones dirigidas al cobro de las sumas requeridas.

9.5. Interrupción temporaria del servicio

Con motivo de un accidente ocurrido en julio de 1995 en una estación de medición y regulación de la Sociedad ubicada en la provincia de Santa Fe, que causó la interrupción transitoria del servicio, tres clientes industriales de la empresa distribuidora que presta servicios en el área y que alegan haber sido afectados, reclamaron de dicha distribuidora y de la Sociedad una compensación de aproximadamente \$ 2,7 millones, que ha sido rechazada por TGN por considerarse ajena a los daños a terceros emergentes del incumplimiento de contratos de distribución de gas, sin perjuicio de la invocación de caso fortuito.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
— Tomo 68 - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T 1 F° 1
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**9.6. Accidente Las Mesitas**

En diciembre de 1998 se produjo en Las Mesitas, Provincia de Salta, una explosión en el paralelo de 16" del Gasoducto Norte, que tuvo como saldo la muerte de operarios que estaban trabajando en la zona para TGN.

En relación al accidente, en octubre de 1999 el ENARGAS impuso a TGN doce multas por un monto acumulado de \$ 5,6 millones, por considerar que la Sociedad incurrió en una incorrecta operación del paralelo. TGN considera que el accidente, que constituyó un hecho aislado, se debió exclusivamente a caso fortuito habida cuenta que el paralelo había sido operado por debajo de los límites de resistencia aprobados según la información que TGN poseía y que debía tener actuando con prudencia.

La Sociedad ha recurrido administrativamente las sanciones. Basada en consultas efectuadas a especialistas de reconocido prestigio en cuestiones de derecho administrativo, la Sociedad considera que el ENARGAS, aplicando criterios que no registran precedente administrativo, ha excedido el monto máximo de penalidad permitido por la Licencia, por vía de tratar al accidente como una sumatoria de eventos superpuestos entre sí y que en un número significativo de casos no guardan adecuada relación causal con aquél. Por tal motivo, la Sociedad ha constituido en el ejercicio 1999 una previsión de \$ 0,5 millones que es el monto máximo que el ENARGAS podría aplicar en concepto de penalidad de acuerdo con lo establecido en la Licencia.

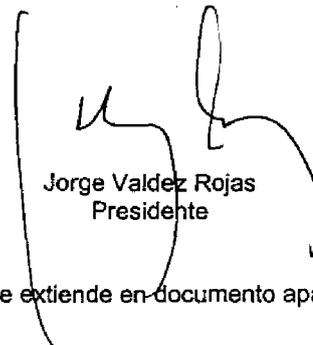
NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES

Excepto por lo mencionado en las Notas 1.2 y 2.3 precedentes no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad.



Por Comisión Fiscalizadora
JOSÉ MARÍA VEGA
CONTADOR PÚBLICO (UBA) T° 84 F° 219
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

El informe de los auditores de fecha 5 de marzo de 2002 se extiende en documento aparte.



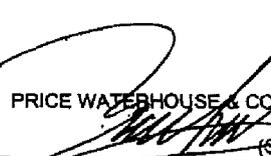
Jorge Valdez Rojas
Presidente



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haynes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
— Tomo 68 - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

R.A.P.U. T° 1 F° 1
Dr. Rubén O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 84 - Folio 219